

2177

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE
INDICA.

RECOLETA, 01 OCT. 2021

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado N° 34658, de fecha 02 de septiembre del 2021;
- 2.- Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 03 de septiembre del 2021;
- 3.- Recepción de Aviso de Modificación de Sucursal, emitido por SII, de fecha 23 de mayo del 2018, que indica Nueva Sucursal en Santa Filomena N° 182, Recoleta;
- 4.- Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 03 , de fecha 09 de abril del 2021 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 267, de fecha 16 de septiembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
- 5.- Ordinario N° 30/426, de fecha 16 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
- 6.- Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7.- Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal;
- 8.- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
- 9.- En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-752651**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL COMDA LTDA**, Rut. **76.038.063-6**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **SANTA FILOMENA N° 182**, Rol SII **379-064**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA Y COMPRA, VENTA DE ROPA DE SEGURIDAD"**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MRH/JVS/GLC/DVM/esa



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE